



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL--  
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DE---  
NOMINARA "IPN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P.-  
OSCAR J. JOFFRE VELAZQUEZ, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE TLAXCALA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UAT", RE--  
PRESENTADA POR SU RECTOR LIC. JUAN MENDEZ VAZQUEZ, AL TENOR DE -  
LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. EL "IPN" ES UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL ESTADO QUE, -  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3, - -  
FRACCION I, II, III, IV, VII, VIII, Y IX DE SU LEY - -  
ORGANICA, EXPEDIDA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1981 Y PUBLI--  
CADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL - -  
MISMO MES Y AÑO, TIENE ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ---  
FINALIDADES: CONTRIBUIR A TRAVES DEL PROCESO EDUCATIVO  
A LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN UN SENTIDO DEMO--  
CRATICO Y DE PROGRESO SOCIAL, PARA LOGRAR LA JUSTA DIS-  
TRIBUCION DE LOS BIENES MATERIALES Y CULTURALES DENTRO  
DE UN REGIMEN DE IGUALDAD Y LIBERTAD; REALIZAR INVESTI-  
GACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA CON VISTA AL AVANCE DEL  
CONOCIMIENTO, AL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLOGICA  
Y AL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATU-  
RALES Y MATERIALES; FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADO-  
RES EN LOS DIVERSOS CAMPOS DE LA CIENCIA Y LATECNOLO--  
GIA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO -  
ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL DEL PAIS; COADYUVAR A LA -  
PREPARACION TECNICA DE LOS TRABAJADORES PARA SU MEJORA-  
MIENTO ECONOMICO Y SOCIAL; GARANTIZAR Y AMPLIAR EL AC--  
CESO DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS A TODOS LOS - -  
SERVICIOS DE LA ENSEÑANZA TECNICA QUE PRESTE EL INSTI--  
TUTO; PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE PARA COORDINAR -  
LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SE FORMULEN DE ACUERDO  
CON LA PLANEACION Y DESARROLLO DE LA POLITICA NACIONAL  
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; CONTRIBUIR A LA PLANEACION Y -  
AL DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE LA EDUCACION TECNI-  
CA Y REALIZAR LA FUNCION RECTORA DE ESTE TIPO DE EDUCA-  
CION EN EL PAIS, COORDINANDOSE CON LAS DEMAS INSTITU-  
CIONES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
EDUCACION TECNOLOGICA, EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR -  
LA LEY PARA LA COORDINACION DE LA EDUCACION SUPERIOR -  
Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN EL -  
PROPIO CONSEJO.



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

SEGUNDA. EL "IPN" ES UN ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA QUE, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4, FRACCIONES III, IV, V, VIII, XI, XIII, XV, XVII, XVIII Y XIX DE SU LEY ORGANICA, TIENE ATRIBUCION PARA: IMPARTIR EDUCACION DE TIPO MEDIO SUPERIOR, DE LICENCIATURA, MAESTRIA Y DOCTORADO, CURSOS DE CAPACITACION TECNICA Y DE ACTUALIZACION, ESPECIALIZACION Y SUPERACION ACADEMICA, EN SUS MODALIDADES ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR Y ESTABLECER OPCIONES TERMINALES PREVIAS A LA CONCLUSION DE CADA TIPO EDUCATIVO ; ESTABLECER Y DESARROLLAR LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES INCORPORARSE A LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA; ORGANIZAR SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS MEDIANTE LA CREACION DE UNA ESTRUCTURA ACADEMICA FLEXIBLE QUE PERMITA AL EDUCANDO, EN CUALQUIER TIEMPO Y NIVEL DE ESTUDIOS, INCORPORARSE AL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS; PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA A LOS SECTORES PUBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO, ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE LO SOLICITEN, EN LA ELABORACION Y DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA PARA LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE DICHS SECTORES Y ENTIDADES, ASI COMO PARA LA SOLUCION DE PROBLEMAS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y A LOS PROBLEMAS CONCRETOS DE LA ACTIVIDAD TECNOLOGICA EN LO GENERAL; PROGRAMAR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO ARMONICO DE LA PERSONALIDAD DEL EDUCANDO, ASI COMO AQUELLAS DE INTERES PARA LA COMUNIDAD POLITECNICA Y PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL; PROMOVER Y EDITAR OBRAS QUE CONTRIBUYAN A LA DIFUSION DE LA CULTURA Y DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO; CAPACITAR Y PROCURAR EL MEJORAMIENTO PROFESIONAL DE SU PERSONAL DOCENTE, TECNICO Y ADMINISTRATIVO; PROMOVER EL INTERCAMBIO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y CULTURAL CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANISMOS NACIONALES, EXTRANJEROS E INTERNACIONALES; ESTABLECER COMUNICACION PERMANENTE CON SUS EGRESADOS Y PROMOVER SU PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, PARA AFIRMAR SU VINCULACION CON LA COMUNIDAD POLITECNICA; ORGANIZAR EL SERVICIO SOCIAL QUE DEBEN PRESTAR SUS ALUMNOS Y PASANTES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL Y PERMANENTE, CON PROGRAMAS UNIDISCIPLINARIOS Y MULTIDISCIPLINARIOS.



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

- TERCERA. QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO -  
2, DE SU LEY ORGANICA, EL "IPN" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL UBICADO EN AVENIDA JUAN DE DIOS BATIZ S/N ESQUINA CON AVENIDA LUIS ENRIQUE ERRO, UNIDAD PROFESIONAL ZACATENCO, - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 07738.
- CUARTA. LA REPRESENTACION DEL "IPN" ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 12 Y 14 FRACCIONES XIV Y XIX DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.
- QUINTA. LA "UAT" ES UNA INSTITUCION DESCENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO Y PLENA AUTONOMIA EN SU REGIMEN JURIDICO, ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 95 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1976 EL CUAL CONTIENE SU LEY ORGANICA.
- SEXTA. LA "UAT" MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGANICA ARTICULO 4º TIENE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: IMPARTIR LA ENSEÑANZA SUPERIOR INDEPENDIENTEMENTE Y AJENA A PARTIDARISMOS POLITICOS Y RELIGIOSOS PARA FORMAR PROFESIONALES EN LA TECNICA E INVESTIGADORES Y CATEDRATICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO; ORGANIZAR Y REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA; DESARROLLAR EN EL INDIVIDUO CUALIDADES FISICAS, INTELECTUALES, ETICAS, ESTETICAS Y DE SOLIDARIDAD SOCIAL; CONTRIBUIR A MEJORAR EL NIVEL FISICO, MORAL, CULTURAL, HUMANISTICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA POBLACION DEL ESTADO Y DE LA NACION; FOMENTAR RELACIONES CON OTRAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ESTUDIOS DE LA NACION Y EL EXTRANJERO.
- SEPTIMA: A "UAT" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 1 CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX.
- OCTAVA: LA REPRESENTACION JURIDICA DE LA "UAT" ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO CUARTO DE SU LEY ORGANICA.



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

NOVENA: AMBAS PARTES SEÑALAN QUE CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR -  
AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO QUE EL PAIS DEMANDA -  
EN EL CAMPO, DE LA EDUCACION SUPERIOR, ES CONVENIENTE -  
CONSOLIDAR LAS ACCIONES TENDIENTES A FORMAR RECURSOS -  
HUMANOS DE ALTO NIVEL QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO -  
PRODUCTIVO DE LA NACION, POR LO QUE HAN DECIDIDO DAR -  
CURSOS AL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE UNIR ESFUERZOS -  
PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE - - - -  
EDUCACION SUPERIOR, PROMUEVAN Y APOYEN CONJUNTAMENTE -  
LA FORMACION Y ACTUALIZACION DE RECURSOS HUMANOS, LA -  
INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y LA SUPERACION -  
ACADEMICA EN LAS AREAS DE INTERES PARA EL DESARROLLO -  
INTEGRAL DEL PAIS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS -  
SIGUIENTES:

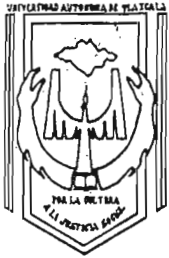
## C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.

ESTABLECER LAS BASES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS -  
RELACIONES DE COLABORACION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, -  
RESPECTO A LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, -  
ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS AREAS ACADEMICAS DE -  
INTERES Y BENEFICIO MUTUO.

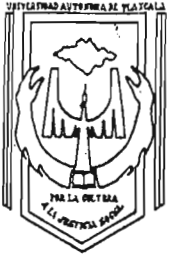
SEGUNDA: OBLIGACIONES BILATERALES.

1. FORMAR UN COMITE ASESOR INTEGRADO POR DOS REPRE---  
SENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES, QUE COADYUVE  
A LA INSTRUMENTACION TECNICA Y EVALUACION DE LOS  
ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS PROGRAMAS,  
PROYECTOS O ACUERDOS ESPECIFICOS QUE DE EL SE DE--  
RIVEN. ESTE COMITE DEBERA QUEDAR INTEGRADO DENTRO  
DE UN PLAZO NO MAYOR DE UN MES, A PARTIR DE LA ---  
FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

2. EL COMITE ASESOR SERA PRESIDIDO POR UNO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA INSTITUCION DE MANERA ALTERNADA Y SE REUNIRA POR LO MENOS CADA SEIS MESES, PARA REVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS DERIVADOS DE ESTE TEXTO Y HACER LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO SE REQUIERAN.
3. PRESENTAR POR ESCRITO LOS PROGRAMA ESPECIFICOS DE TRABAJO, EN LOS QUE SE DESCRIBIRAN CON TODA PRECISION LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIZACION PERSONAL INVOLUCRADO, PRESUPUESTOS REQUERIDOS, PARTICIPACION ECONOMICA DE CADA INSTITUCION, CALENDARIOS DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTOS DE LA MARCHA DEL TRABAJO PROGRAMADO, ASI COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.
4. SEÑALAR CON CLARIDAD EN TODO PROGRAMA, PROYECTO O ACUERDO ESPECIFICO, CUALES SON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES CON RESPECTO A RECURSOS, FINANCIAMIENTOS, CREDITOS ACADEMICOS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION Y DE AUTOR, DIFUSION DE RESULTADOS, ASI COMO DE LA OBTENCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y OTROS DERIVADOS DEL PROPIO PROGRAMA, PROYECTO O ACUERDO.
5. EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROYECTOS AMPARADOS POR ESTE CONVENIO, DEBERA RESPETAR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ASI MISMO, DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO, ACATANDO EN TODO CASO LAS INDICACIONES DEL PERSONAL A CARGO DEL AREA EN LA QUE SE LLEVA A CABO EL PROGRAMA.
6. CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECIFICOS QUE SE GENEREN A PARTIR DE ESTE DOCUMENTO. PARA LA EJECUCION DE ESTA CLAUSULA, SERA REQUISITO OBLIGATORIO LA DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE QUE SE TRATE, POR CADA UNA DE LAS PARTES.



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

7. PROMOVER Y DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA O EDUCATIVA EN AQUELLOS TEMAS DE INTERES MUTUO.
8. PROMOVER Y APOYAR DE ACUERDO A PROGRAMAS ESPECIFICOS LA ORGANIZACION DE CURSOS DE ACTUALIZACION, ESPECIALIZACION Y POSGRADO EN CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS.
9. OFRECER, EN LA MEDIDA QUE PERMITAN SUS POSIBILIDADES, ASESORIA Y APOYO EN MATERIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE SE GENEREN EN ESTE DOCUMENTO.
10. INVITAR A PROFESORES-INVESTIGADORES DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL A QUE IMPARTAN CURSOS DE ESPECIALIZACION, MAESTRIA O DOCTORADO Y QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA QUE SE REALICEN.
11. INVITAR Y RECIBIR A PROFESORES-INVESTIGADORES DE LA CONTRAPARTE A FIN DE QUE DUREN SU AÑO SABATICO SE INCORPOREN A ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS CON OBJETO DE QUE SE REALICEN ESTANCIAS, CURSOS DE ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION, IMPARTAN CURSOS DE POSGRADO O PARTICIPEN EN PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.
12. PROMOVER Y APOYAR DE ACUERDO A PROGRAMAS ESPECIFICOS, LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CURSOS, CURSILLOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE INTERES PARA AMBAS PARTES.
13. DISEÑAR Y OPERAR UN SISTEMA DE INTERCAMBIO DE MATERIAL DIDACTICO E INFORMACION BIBLIOGRAFICA, TECNOLOGICA, CIENTIFICA Y CULTURAL, OTORGANDO LOS CREDITOS CORRESPONDIENTE, ESTABLECIENDO PARA ELLO LAS AREAS Y TEMAS POR MUTUO ACUERDO, PRECIOS DE COMPRA-VENTA, ASI COMO SU DIFUSION.



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

14. FACILITAR EL USO DE LOS EQUIPOS DISPONIBLES EN LOS  
LOS LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTAS PILOTO DE -  
SUS INSTALACIONES, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE -  
COMPROMISOS DE LOS MISMOS, PARA EFECTUAR LAS -  
PRUEBAS, PRACTICAS O INVESTIGACIONES QUE DE COMUN -  
ACUERDO SE CONVENGAN.
15. RESPETAR SUS REGLAMENTOS INTERNOS EN CUANTO -  
CONDICIONES LABORALES Y NORMAS VIGENTES EN MATERIA -  
DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS, DE EQUIPO Y DE -  
INSTALACIONES.
16. PROMOVER EL INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADO-  
RES PARA IMPARTIR CURSOS A NIVEL DE LICENCIATURA -  
Y POSGRADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA -  
INSTITUCION.
17. DAR FACILIDADES A ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE AMBAS  
INSTITUCIONES, PARA REALIZAR TRABAJOS DE -  
INVESTIGACION CON VISTAS A LA ELABORACION DE -  
TESIS, DE LICENCIATURA, DE MAESTRIA Y DE -  
DOCTORADO.
18. INVITAR A SUS ALUMNOS Y PASANTES PARA QUE REALICEN  
SU SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES O -  
INVESTIGACION DE TESIS EN CUALQUIERA DE LAS -  
DEPENDENCIAS DE AMBAS INSTITUCIONES, PREVIA -  
CONCERTACION DEL AREA DEL TRABAJO, NUMERO DE -  
EDUCANDOS Y TIEMPO, ESTABLECIENDO AL EFECTO, -  
CONJUNTAMENTE, NORMAS DE TRABAJO DISCIPLINARIAS -  
Y PRESTACIONES.
19. ASESORAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS -  
PASANTES VISITANTES DURANTE SUS PRACTICAS - - -  
PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITU -  
CION ANFITRIONA Y OTORGAR LAS PRESTACIONES CONCERTADAS AL EFECTO.
20. PROPORCIONAR ASESORIA Y APOYO PARA LA ELABORACION  
DE MATERIALES DE EXTENSION ACADEMICA Y DE APOYO -  
A LA DOCENCIA.
21. REALIZAR INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES CUYO VALOR  
SE PROCURARA SEA EQUIVALENTE RESPETANDO LOS - -  
PRECIOS FIJADOS POR AMBAS PARTES.



# Universidad Autónoma de Tlaxcala

22. INTERCAMBIAR MATERIAL DIDACTICO Y OFRECER SERVICIO DE GRABACION Y REPRODUCCION DE PROGRAMAS DIDACTICOS.
23. PROFUNDIR POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE, OTORGANDO LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES, LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.
24. OTORGAR LAS CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES QUE ASI LO ACREDITEN.

## TERCERA: RELACION LABORAL.

EL "IPN" Y LA "UAT" ESTABLECEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA CONTENIDO EN ESTE CONVENIO DE COLABORACION, CONTINUARA EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA, CON LA INSTITUCION DE SU ADSCRIPCION, POR LO QUE SU INTERVENCION NO ORIGINARA RELACION DE CARACTER LABORAL NI CON EL "IPN" NI CON LA "UAT".

## CUARTA: VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA. ASI MISMO ESTE INSTRUMENTO SE PODRA MODIFICAR O DAR POR TERMINADO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTICIPACION, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN MENOSCABO DE LOS PROYECTOS O ACUERDOS ESPECIFICOS QUE SE ESTEN REALIZANDO.

## QUINTA: JURISDICCION.

PARA LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y RESCISION DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZON DE DOMICILIO, LES PUDIERA CORRESPONDER.





# Universidad Autónoma de Tlaxcala

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX; A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE EXPIDE EN DOS ORIGINALES, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE LAS PARTES.

POR EL INSTITUTO POLITECNICO  
NACIONAL

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE TLAXCALA

C.P. OSCAR J. JOFFRÉ VELAZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL.

LIC. JUAN MENDEZ VAZQUEZ  
RECTOR.

TESTIGO DE HONOR:

LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ LIMA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.